



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CRONOGRAMA del PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2025, PERSONAL CONTRATADO A PLAZO FIJO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 8.1 Y NUMERAL 8.2 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 623-CU-UNP-2025

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
1	Publicación y difusión del Procedimiento de Nombramiento 2025 en el Portal institucional de la UNP (página web)..	Del 09 al 13 de octubre 2025.
2	Presentación de Solicitudes: (Anexo 1 solicitud de nombramiento) y (Anexo 2 Currículo Vite debidamente documentado) presentarlo en la Unidad de Recursos Humanos de la UNP. En horario de 08:00 a.m. a 15:00 p.m.	Del 14 al 20 de octubre 2025.
3	Evaluación de expedientes, de solicitudes presentadas para nombramiento.	Del 21 al 29 de octubre 2025.
4	Publicación del Cuadro Final de personal apto y descalificado.	Del 30 de octubre al 14 de noviembre 2025.
5	Presentación de recursos administrativos, en la mesa de parte de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP. En horario de 08:00 a.m. a 15:00 p.m.	Del 17 al 29 de noviembre 2025.
6	Absolución de las solicitudes de impugnación.	Del 20 al 21 de noviembre 2025
7	Publicación de Resultados Finales Proceso de Nombramiento. Publicación en la página web institucional.	24 de noviembre 2025
8	Emisión de la Resolución de Nombramiento	Del 25 al 28 de noviembre.
9.	Remisión al MEF la Relación del Personal Nombrado, para la actualización de los Registros en el AIRSHP.	01 diciembre 2025

I. BASE LEGAL:

1. Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
2. Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
3. Decreto Legislativo N°1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos.
4. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE. Mediante el cual aprueba los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

II. DEL PROCEDIMIENTO:

1. Para efectos de participación y evaluación, el interesado, deberá descargar, del Portal institucional de la UNP.
 - a. El Anexo 1 : Solicitud de nombramiento.
 - b. El Anexo 2 : Currículo Vitae debidamente documentado.
2. La publicación del Proceso se realiza a través del PORTAL INSTITUCIONAL (página web institucional): de la Universidad Nacional de Piura.

III. PERSONAL COMPRENDIDO

1. Se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumple con lo siguiente:
 - a. Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda.
 - b. Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - c. Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.
2. Asimismo, se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumple con lo indicado en el numeral 1.
3. Para el cómputo del periodo de contratación referido en el literal a) del numeral 1. de los presentes Lineamientos, debe tenerse en consideración los siguientes parámetros:
 - a. Respecto del período no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
 - b. Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Ciudad de Piura, setiembre 30 del 2025.